

# Ahorrar para la jubilación

Publicado en Expansión.com, el 11-04-2010 , por E. P. D.

El escaparate que muestra las posibilidades entre las que poder elegir un producto de ahorro jubilación presenta diferentes alternativas con pros y contras.

Fondos de pensiones, seguros de vida, planes de previsión asegurados (PPA), planes individuales de ahorro sistemático (Pias), mutualidades o entidades de previsión social voluntaria (EPSV) en el País Vasco son las etiquetas de las diferentes huchas, pero no las únicas, ya que otros productos, los fondos de inversión, o la vivienda, también se pueden incluir en este escaparate.

Algunos productos tienen características muy similares como ocurre con los planes de pensiones individuales y los PPA. Los primeros son los que han alcanzado un mayor grado de conocimiento entre el gran público y ofrecen tres modalidades, según se dirijan a particulares, empresas o asociaciones. Los PPA son seguros de vida que sólo se pueden contratar por los particulares, mientras que los planes de previsión social empresarial PPSE son similares a los planes de pensiones promovidos por las empresas para sus trabajadores.

A la hora de suscribir cualquiera de estos productos hay que tener muy claro que el ahorro que se coloque en ellos no se podrá recuperar hasta que no llegue el momento de la jubilación, con dos excepciones: paro prolongado del titular o enfermedad grave. Como contrapartida a esta falta de liquidez, disfrutan del mejor tratamiento fiscal si se compara con cualquier otro producto.

Las aportaciones realizadas a fondos de pensiones o a planes de previsión asegurados reducen la base imponible del IRPF con el techo que marque la legislación. El tope actual se determina por dos variables y se aplica la que arroje la cifra más baja. Una: 10.000 euros ó 12.500 euros para los mayores de 50 años. Dos: El 30% de los rendimientos netos anuales del trabajo o el 50% para los mayores de 50 años.

Los planes individuales de ahorro sistemático (pías) nacieron con la última reforma del IRPF en 2007. Son seguros de vida para particulares cuya aportación anual no puede superar los 8.000 euros con un tope acumulado de 240.000 euros.

El principal atractivo de estos productos es la fiscalidad que se aplica a las prestaciones, que se disfrutan a condición de que la primera prima que se haya pagado tenga una antigüedad de diez años. Además la recuperación del patrimonio acumulado se debe realizar mediante una renta vitalicia. El beneficio más cuantioso es para los mayores de 70 años que sólo tributan por 1,4%.

## Rentas

El seguro de renta ofrece otra alternativa para el ahorro jubilación que permite cobrar una prestación mensual durante un determinado periodo de tiempo o de forma vitalicia. Estas pólizas se suelen contratar mediante una aportación única.

En el País Vasco existen las denominadas entidades de previsión social, similares a los planes de pensiones, pero con la posibilidad de rescatarse diez años después de su primera aportación.

Las mutualidades de previsión social están dirigidas a colectivos laborales y generalmente su contratación no está abierta a los particulares.

En cualquier caso, antes de elegir una opción es aconsejable analizar detenidamente los pros y los contra y ver si la oferta se ajusta a las necesidades y características del ahorrador. Hay que tener claro la inversión en la que se van a colocar las aportaciones y sopesar el riesgo que se asume y su contrapartida.

La legislación permite los traspasos entre planes de pensiones de particulares y PPA sin ningún coste para el titular.

## FONDOS Y PLANES DE PENSIONES

### Puntos a favor

Las aportaciones reducen la base imponible del IRPF con los límites que marque la ley, que se aplican tanto al ahorro que se puede colocar en estos productos como al beneficio fiscal. Actualmente, este tope se determina por la cantidad menor que resulte de dos variables. Una: 10.000 euros anuales (12.500 para los mayores de 50 años). Dos: el 30% de los rendimientos anuales netos de trabajo (50% para los mayores de 50 años).

### A tener en cuenta

El ahorro acumulado sólo se puede recuperar tras la jubilación del partícipe o excepcionalmente en caso de paro prolongado del titular o enfermedad grave. Las prestaciones tributan como rendimiento del trabajo.

## **PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS (PPA)**

### **Puntos a favor**

La prima que se paga en estos seguros tiene la misma fiscalidad que los planes de pensiones y los topes de aportación son iguales. Sólo se pueden cobrar en el momento de la jubilación. Los PPA aseguran una rentabilidad de acuerdo con la situación del mercado y su funcionamiento es similar a los planes de pensiones garantizados. Las aseguradoras que no tienen redes bancarias son las más activas en estos productos.

### **A tener en cuenta**

Las comisiones de estos productos, a diferencia de lo que ocurre con las de los planes de pensiones, no están reguladas.

## **PLAN INDIVIDUAL DE AHORRO (PIAS)**

### **Puntos a favor**

Reducen la base imponible del IRPF en el momento del cobro de las prestaciones si se perciben en forma de renta vitalicia y si la primera aportación tiene más de diez años de antigüedad. Pueden establecer mecanismos para evitar la pérdida del ahorro en caso de fallecimiento del beneficiario.

### **A tener en cuenta**

Cada contribuyente sólo puede ser titular de un único Pias.

La recuperación anticipada del ahorro antes de diez años, supone la pérdida de los beneficios fiscales del producto. La aportación máxima anual es de 8.000 euros y el tope que se puede acumular en el producto son 240.000 euros. Están destinados a ahorradores conservadores y cercanos a la edad de jubilación.

## **SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS**

### **Puntos a favor**

Son seguros de vida que reducen la base imponible del IRPF al percibir las prestaciones igual que en el caso de los Pias que se cobran mediante este sistema. En caso de muerte del titular del producto, los herederos recuperan la inversión. Garantizan una rentabilidad. Es una fórmula adecuada para complementar mes a mes la pensión pública. Son productos líquidos.

### **A tener en cuenta**

Suelen ser seguros contratados mediante el desembolso de una prima única.

La rentabilidad, generalmente, se revisa año a año, según las condiciones del mercado.

## **ENTIDAD DE PREVISIÓN VOLUNTARIA (EPSV)**

### **Puntos a favor**

Son similares a los planes de pensiones.

Las aportaciones se deducen del IRPF y a las ganancias se les aplica un tipo del 0%.

Se pueden rescatar tras diez años de inversión.

Contemplan coberturas como intervenciones quirúrgicas.

### **A tener en cuenta**

Sólo se pueden contratar por residentes en el País Vasco.

El límite de aportación anual hasta los 52 años es de 8.000 euros; después asciende según los años.

## **PARA COLECTIVOS DE EMPLEADOS**

### **Planes de empleo**

Los fondos de pensiones de empleo se constituyen para cubrir las pensiones de las plantilla. Cada empresa negocia con los sindicatos las condiciones del plan y las aportaciones que pueden ser de la sociedad y de los trabajadores.

### **PPSE**

Son seguros de vida muy parecidos a los planes de pensiones de empleo. Garantizan una rentabilidad y no tienen participación de los sindicatos ya que no cuentan con comisiones de control.

### **Mutualidades**

Son instituciones que, generalmente, canalizan el ahorro jubilación de empresas y de colectivos profesionales.